ALCALDÍA DE FUNZA	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
	11-FR-11

El presente estudio y análisis, se elabora en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	**ENERO 2026**
Secretaría que elabora el estudio:	**SECRETARÍA DE AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL**
Objeto de la contratación:	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS Y ÁREAS DE IMPORTANCIA HÍDRICA DEL MUNICIPIO DE FUNZA, Y LAS DEMÁS ACCIONES QUE SE ORIGINEN EN LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL**

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Dentro de las facultades de la alcaldesa del Municipio de Funza está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad en cumplimiento de su misión constitucional establecida en el artículo 315, que establece como atribuciones de este, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; aspectos retomados en el literal d, numerales 1 y 5 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".*

La Constitución Política de 1991 establece en su artículo 79 que *"El Estado ha de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".*

La diversidad biológica o biodiversidad es el fundamento de nuestra vida cotidiana y es esencial para el desarrollo de países como Colombia. La supervivencia del ser humano y de otras especies depende de la biodiversidad. En términos generales existen usos directos como alimentación, medicina, construcción, entre otros y también indirectos, como turismo, productividad, cauda es de agua, combustibles fósiles, entre otros.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible identificó las causas directas e indirectas que ocasionan la pérdida de la biodiversidad en el país, invocando como una de las principales causas la contaminación resultante de actividades industriales y domésticas que llevan a una alteración del medio natural. Esta alteración puede ser temporal si el medio tiene la capacidad de volver a su estado natural. Sin embargo, en numerosas ocasiones los niveles de contaminación están por encima de la capacidad de carga del ecosistema. En estos casos, los ecosistemas afectados van deteriorándose, afectando la biodiversidad de estas localidades.

En cuanto a la normatividad que regula el cuidado de los recursos naturales y la arborización, fue expedido el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, Ley 2811 de 1974, se presentan directrices para regular el manejo de los bosques y se establecen los modelos de aprovechamiento forestal y los requisitos para su movilización (Título III. Capítulo II de los aprovechamientos forestales).

En línea con lo anterior, respecto a la creación de la institucionalidad ambiental en el país, mediante la Ley 99 de 1993 se creó el Ministerio del Medio Ambiente (actual Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible), esta ley se constituye en un importante avance en materia institucional en el país ya que reordenó el sector público encargado de la gestión y conservación del ambiente y los recursos naturales renovables, y se organizó el Sistema Nacional Ambiental (SINA).

Posteriormente en 2015 se expidió el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible Decreto 1076, que recoge y unifica la normatividad ambiental incluida la relacionada con la gestión sostenible de los bosques del país.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2023 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad, expedido mediante la Ley 1955 de 2019, a través del Pacto por la sostenibilidad producir conservando y conservar produciendo, busca consolidar procesos que faciliten un equilibrio entre la conservación del capital natural, su uso responsable y la producción nacional, de tal manera que la riqueza natural del país sea apropiada como un activo estratégico de la nación. Específicamente en la línea de acción B. biodiversidad y riqueza natural: activos estratégicos de la nación, se definen acciones para potenciar la conservación de la biodiversidad a través de su uso sostenible, y en una de sus estrategias se hace referencia a los retos del país en materia de deforestación y define tres tipos de intervenciones para su manejo y control (i) el control territorial articulado con el Pacto por la Legalidad; (i) gestión transectorial que busca generar herramientas para que los sectores productivos y sociedad civil sean agentes activos en el control de la deforestación y la prevención de la degradación de los ecosistemas, y (ii) conservación de ecosistemas que busca recuperar y promover el uso sostenible en los ecosistemas transformados.

En la misma línea desarrollada a nivel nacional, el Plan de Desarrollo Municipal "Funza Evoluciona 2024-2027", se priorizó la implementación de acciones para la protección de los recursos naturales del municipio, para lo cual estableció la meta "*192: Mantener 40 hectáreas de importancia ecosistémica*". Con el objetivo de garantizar la preservación de áreas que son cruciales para la biodiversidad, el equilibrio ecológico y el bienestar ambiental. áreas que probablemente comprenden ecosistemas clave que desempeñan un papel importante en la regulación del clima, la protección del agua, la conservación de la fauna y la flora, así como en la prevención de la erosión del suelo.

El enfoque en la implementación de acciones para la protección de estos recursos refleja una prioridad hacia el manejo sostenible del medio ambiente, asegurando que estos ecosistemas se mantengan saludables y funcionales para las generaciones futuras. En resumen, el objetivo es salvaguardar áreas naturales de alta importancia ecológica, contribuyendo a la sostenibilidad y resiliencia del entorno local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto No. 116 del 12 de diciembre de 2022, la organización interna de la Alcaldía de Funza corresponde a la siguiente:

(...)

3.4 SECTOR ECONÓMICO Y DESARROLLO SOSTENIBLE
3.4.1 Secretaría de Desarrollo Económico
3.4.2 Secretaría de Ambiente y Bienestar Animal

(...)

La secretaría de Ambiente y Bienestar Animal del municipio de Funza, conforme el Decreto 116 de 2022 artículo 96, entre sus funciones tiene que:

"(...)

3. Elaborar planes, programas y proyectos ambientales municipales articulados a los regionales y nacionales. dictar normas de control, preservación y defensa del patrimonio ecológico municipal, participar y adoptar los planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental aprobados regionalmente, colaborar con la Corporación Autónoma Regional en la elaboración de planes regionales y ejecución de programas, proyectos y tareas para la conservación ambiental, ejecutar programas de disposición o aprovechamiento de residuos sólidos y de control de emisiones contaminantes del aire.

4.Formular y orientar los planes, programas y proyectos tendientes a la investigación, conservación, mejoramiento, promoción, valoración y uso sostenible de los recursos naturales y servicios ambientales del Municipio.

12. Propiciar el fortalecimiento institucional mediante procesos de educación ambiental que conlleven al mejoramiento de la gestión, promoviendo y desarrollando programas formativos, en coordinación con la Secretaría de Educación Municipal, recreativos e investigativos en materia de flora, fauna, medio ambiente y conservación de los recursos naturales.

13. Desarrollar programas de fomento del aumento de la cobertura vegetal, arborización y ornato en el Municipio, en particular mediante la utilización de especies promisorias.

18. Fomentar la presentación de proyectos impulsados por el incentivo de aprovechamiento.

(...)"

En ese orden de ideas, y de conformidad con lo establecido en el CAPÍTULO XVI en su Artículo 95 del Decreto No. 116 del 12 de diciembre de 2022, tiene como objetivos de la Secretaría de Ambiente y Bienestar Animal:

"2. Ejercer el cumplimiento de las competencias ambientales y la realización de acciones que permitan la conservación, protección, restauración y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales."

En concordancia con los objetivos y funciones descritos anteriormente, la Secretaría De Ambiente y Bienestar Animal se organiza en cinco componentes principales: el primero de planeación estratégica y control; el segundo referente al cambio climático y el recurso hídrico; el tercero comprende la gestión de los residuos y la biodiversidad; el cuarto de bienestar animal y finalmente el quinto es el apoyo administrativo. Estos cinco componentes se encuentran concatenados a través de tres ejes: el primero es la gestión documental y la política pública; el segundo la educación ambiental y el desarrollo sostenible; el tercero la entrega de reportes.

Que la administración municipal, a través de la Secretaría de Ambiente y Bienestar Animal, ha implementado estrategias y análisis de factibilidad para cumplir con la meta establecida y los lineamientos del Código Nacional de Recursos Naturales. Una de las principales acciones ha sido la siembra de nuevas especies arbóreas en los predios del municipio. Esta iniciativa no solo busca fortalecer los ecosistemas locales, sino también contrarrestar los daños causados por agentes contaminantes en el territorio.

El objetivo principal de estas acciones es contribuir al cuidado y conservación de los recursos naturales del municipio. Además, se espera que estas medidas tengan un impacto directo en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes locales. La preservación y restauración de los ecosistemas no solo proporciona beneficios ambientales, como la mejora del aire y la regulación del clima, sino que también favorece la biodiversidad y crea espacios más saludables y agradables para la comunidad.

En resumen, la siembra de nuevas especies arbóreas representa una estrategia integral que no solo protege el medio ambiente, sino que también promueve el bienestar colectivo al mejorar las condiciones ambientales y asegurar la sostenibilidad a largo plazo de los recursos naturales del municipio.

Uno de los objetivos principales es la conservación y recuperación del Distrito de Manejo Integrado Humedal Guali-Tres Esquinas, en jurisdicción de los municipios de Funza, Tenjo y Mosquera, que cuenta con 268.36 hectáreas de zona de preservación, 327.01 hectáreas de zona de recuperación y una zona de uso sostenible de 601.02 hectáreas, abarcando un total de 1196.39 Ha distribuidos en 397 predios (15 predios en el municipio de Tenjo, 139 predios en el municipio de Mosquera y 243 predios en el municipio de Funza).

Adicionalmente, en la actualidad, el municipio cuenta con tres predios destinados como áreas de reserva, y se encuentran dentro de las áreas definidas como de importancia estratégica alta por parte de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR. Dichos predios son Humedal Gualí sector Tres Esquinas, Pozo Hondo y Noruega.

El predio identificado con cédula catastral 000000040019000, matrícula inmobiliaria 50C-126288, denominado Pozo Hondo, vereda El Cacique del municipio de Funza, Cundinamarca, y el predio identificado con cédula catastral 000000040017000, matrícula inmobiliaria 50C-1148974, se encuentran clasificados como suelo rural área de producción agrícola y ganadera área de distrito de adecuación de tierras (SR-DAT-Z2) área de reserva. Están en la cuenca de segundo orden denominada Río Bogotá, y contribuyen a la regulación hídrica de la subcuenca de tercer orden denominada Cerros Orientales. En el predio se evidenció la presencia de un cuerpo de agua permanente denominado humedal Gualí. De acuerdo con la información obtenida en el proceso de identificación, delimitación y priorización de área de importancia estratégica del recurso hídrico, el predio denominado Pozo Hondo, Noruega y Tres Esquinas se ubica en un orden prioritario de alto impacto.

Por lo tanto, es deber de la administración municipal conservar los predios Pozo Hondo, Tres Esquinas y Noruega y cuidar de estos. Para ello, es indispensable estructurar procesos de restauración y protección de las zonas de reserva natural del municipio, como lo insta el articulo 11 de la ley 99 de 1993.

En este sentido, la Secretaría de Ambiente y Bienestar Animal determinó la necesidad de contratar a (1) una persona que preste sus servicios profesionales en biología para el diseño, desarrollo y seguimiento de los procesos de restauración de los predios señalados anteriormente.

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026 y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP II", se puede verificar que el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el mismo.

Finalmente, de acuerdo con la certificación emitida por la Dirección de Gestión Humana, se ha constatado que aun existiendo personal en la planta, este resulta insuficiente para llevar a cabo el seguimiento al Plan Integral de Gestión de Residuos Sólidos. En este sentido, se hace necesario suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales para atender las necesidades de la Secretaría de Ambiente y Bienestar Animal en el desarrollo de dicho proceso.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta:

LÍNEA ESTRATÉGICA: Desarrollo Sostenible y Competitivo

SECTOR: Ambiente y desarrollo sostenible

PROGRAMA: Funza Hogar de Biodiversidad.

PROYECTO: 2024252860054: implementación de acciones para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en el municipio de Funza Cundinamarca

META PRODUCTO: 192: Mantener 40 hectáreas de importancia ecosistémica

2. LA DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS Y ÁREAS DE IMPORTANCIA HÍDRICA DEL MUNICIPIO DE FUNZA, Y LAS DEMÁS ACCIONES QUE SE ORIGINEN EN LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL

22.2 CODIGO DEL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Código	Denominación
70141602	Servicios de control biológico
70161704	Servicios de protección de los ecosistemas
77101604	Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales
77101701	Servicios de asesoramiento sobre ciencias ambientales

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Acompañar los operativos de incautación, rescate y reubicación, según corresponda de especies y elementos que atenten en contra del componente ambiental flora y fauna, presentando un informe mensual de las actividades realizadas.
2. Realizar el seguimiento trimestral de las siembras y compensaciones forestales realizadas en las áreas de conservación de la administración municipal
3. Actualizar semestralmente el expediente en lo referente a siembras y compensaciones forestales realizadas por la administración municipal y los privados, de acuerdo a las indicaciones del supervisor.
4. Realizar la proyección y seguimiento mensual de actividades para el control y sustitución de especies invasoras en los predios de reserva en el municipio.
5. Apoyar técnicamente los procesos de restauración de los predios de reserva del municipio y los predios objeto de pago por servicios ambientales, adelantados por la secretaría de ambiente y bienestar animal.
6. Apoyar a la Secretaría de Ambiente y Bienestar Animal en los proyectos enfocados en la conservación de áreas de importancia estratégica adelantados en el municipio de acuerdo a las indicaciones del supervisor del contrato.

7. Apoyar la implementación, desarrollo y fortalecimiento del Club de la Biodiversidad, en articulación con la Secretaría de Ambiente y Bienestar Animal, siguiendo las orientaciones establecidas por el supervisor del contrato.
8. Elaborar un informe técnico consolidado que recopile, analice y presente la información de flora y fauna registrada en los diferentes estudios y/o actividades realizadas en el municipio a la fecha.
9. Apoyar el desarrollo de los procesos de contratación requeridos para los procesos de conservación y restauración de los predios de importancia ecosistémica, según indicación del supervisor del contrato.
10. Realizar el apoyo en la construcción y respuesta de informes, reportes y PQRS, solicitados por entidades gubernamentales y la comunidad en general, relacionados con el objeto contractual.
11. Apoyar en la construcción de bases de datos e indicadores relacionados a las actividades desarrolladas en la ejecución contractual, de acuerdo a las indicaciones del supervisor.
12. Acompañar las actividades, recorridos y eventos programados por la Secretaría de Ambiente y Bienestar Animal.
13. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato y que sean afines con el desarrollo del objeto contractual.

E) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato. **2.**Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. **3.** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **4.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. **5.** Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. **6.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **7.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **8.** Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. **9.** Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza. **10.** Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato. **11.** Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. **12.** En cumplimiento del artículo 21 de la Ley 2381 de 2024 y del artículo 2.2.4.18.7 del Decreto 0514 de 2025, El CONTRATISTA será responsable exclusivo de realizar y acreditar, ante la supervisión del contrato, el pago completo y oportuno de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales), de conformidad con las normas vigentes y los lineamientos emitidos por la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP) y demás autoridades competentes. El CONTRATISTA se obliga a presentar, como requisito para el pago de sus honorarios, los soportes de dichos pagos al Sistema de Seguridad Social, junto con la correspondiente cuenta de cobro. Además, deberá anexar una declaración bajo la gravedad de juramento en la que indique: a. Todos los contratos vigentes que tenga con entidades públicas o privadas. b. El valor total de sus ingresos durante el periodo correspondiente, con el fin de verificar que las cotizaciones realizadas corresponden al 40% de dichos ingresos. La omisión en el cumplimiento de esta obligación suspenderá el pago de los honorarios pactados y constituirá incumplimiento contractual, sin perjuicio de las acciones legales y fiscales que correspondan. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación del MUNICIPIO DE FUNZA de adelantar las verificaciones y controles internos necesarios para reducir los riesgos fiscales y disciplinarios derivados de la eventual responsabilidad solidaria prevista en el artículo 21 de la Ley 2381 de 2024. **13.** El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas. **14.** Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral. **15.** Dar cumplimiento de las Políticas inmersas en el Manual de Políticas de Gestión y Desempeño Institucional de la Alcaldía de Funza - 03-MN-2. **16.** El CONTRATISTA se

compromete a cumplir con las disposiciones establecidas en el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la administración municipal, en concordancia con los criterios de la norma ISO 14001:2015, los principios de desarrollo sostenible y la normatividad ambiental vigente. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA deberá: Adoptar medidas preventivas y correctivas para minimizar los impactos ambientales negativos derivados de la ejecución del contrato. Cumplir con los procedimientos internos de la entidad relacionados con la gestión de residuos, uso eficiente de recursos naturales, control de emisiones y demás aspectos ambientales pertinentes. Participar activamente en las capacitaciones, inducciones o actividades de sensibilización ambiental que la entidad disponga. Reportar de manera inmediata cualquier incidente o situación que pueda generar afectación al medio ambiente durante el desarrollo de las actividades contratadas. Garantizar que su personal y/o subcontratistas conozcan y apliquen las buenas prácticas ambientales exigidas por la entidad. **17.** Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Además de las consagradas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993:

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.
3. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Las demás consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

2.4 TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de servicios profesionales.

De acuerdo a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la modalidad de contratación directa, por cuanto el objeto del contrato que se pretende celebrar, se encuadra en la definición y sustento legal del numeral 4 literal h, artículo 2 de la ley 1150 de 2007; numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE FUNZA; Secretaría de Ambiente y Bienestar Animal.

2.6 SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo de la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL, quien velará por los intereses del MUNICIPIO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, especialmente las previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011.

3. REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Requisitos de estudio	Requisitos de Experiencia
Título de formación profesional como Biólogo.	Experiencia profesional de 13 a 24 meses. La experiencia se deberá acreditar con la presentación de actas de terminación o liquidación de los contratos o certificaciones las cuales deben contener de manera clara las funciones y/u obligaciones a su cargo, fecha de inicio y terminación, y número de teléfono de contacto de quién expide la certificación.

4. EL PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

4.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: Seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4.2 VALOR DEL CONTRATO: VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($23.553.402).

4.3 FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará al contratista en seis (6) pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos, cada uno por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($3.925.567)

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
2. Acreditación de pagos de seguridad social integral, adjuntando la declaración bajo la gravedad de juramento en la que indique todos los contratos vigentes que tenga con entidades públicas o privadas y el valor total de sus ingresos durante el periodo correspondiente o y parafiscales cuando corresponda.
3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
4. Presentación de Factura cuando corresponda.
5. Para la realización del pago final se deberá contar con el acta de terminación debidamente suscrita. (Si aplica)
6. Cargue de los documentos para pago en Secop II.

El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria el Municipio practique, incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar tales como: SE DEBERÁN INIDCAR TODOS LOS IMPUESTOS O ESTAMPILLAS QUE DEBA ASUMIR EL FUTURO CONTRATISTA

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
Estampilla pro-cultura	Valor del contrato	0.5%
Estampilla bienestar adulto mayor	Valor del contrato	2%

Estas estampillas se liquidan antes de IVA.

5. EL CERTIFICADO DEL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

5.1 NÚMERO Y FECHA DEL CDP: DIS- 2026000168 del viernes 2 de enero de 2026.

1.2 **NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE:** 2.3.2.02.02.009.3202.192.11001 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES / RECURSOS PROPIOS.

5 3 VALOR TOTAL DEL CDP: CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($43.181.237)

5.4 MATRIZ DE RIESGOS: Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Nº	1	2	
Clase	GENERAL	GENERAL	
Fuente	Interno	Interno	
Etapa	Ejecución	Ejecución	
Tipo	Regulatorio	Operativo	
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Expedición de normas o lineamientos que cambien las condiciones pactadas en el contrato	Factores de salud que generen incapacidad médica por un tiempo mayor a 5 días calendario consecutivos	
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Puede llegar a afectar las obligaciones contractuales	Afecta el cumplimiento de las metas de la secretaría para el desarrollo, de las actividades establecidas	
Probabilidad	2	2	
Impacto	2	2	
Calificación Total	4	4	
Prioridad	Bajo	Bajo	
¿A quién se le asigna?	Entidad	Contratista	
Tratamiento/Controles a ser implementados	Modificación del contrato para ajustarlo a las normas. Terminación anticipada	suspensión o cesión o terminación anticipada	
Probabilidad	1	1	
Impacto	1	1	
Valoración del riesgo	2	2	
Categoría	Bajo	Bajo	
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	No	
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	
Fecha estimada en que se inicia el	Tres (03) días hábiles después de la entrada de vigencia de la nueva norma	Informe del contratista sobre la incapacidad / verificación de actividades por parte del supervisor	
Fecha estimada en que se completa el	A la suscripción del modificatorio o acta de terminación anticipada	Suscripción acta de reinicio o suscripción de la cesión del contrato o del acta de terminación del contrato	
Monitoreo y revisión	Seguimiento a los cambios normativos	Seguimiento al desarrollo de actividades del contratista por parte del supervisor, informes y/o comunicaciones del	
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Mensualmente	Semanalmente	
Periodicidad ¿Cuándo?			

5	4	3
ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL
Interno	interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Operativo
Perdida de información, documentos o expedientes entregados	Daños en los equipos asignados para el desarrollo de sus funciones	Eventualidades, ajenas a las partes que impidan el acceso del contratista a las instalaciones y el avance de actividades (paros, factores climáticos, huelgas)
Afecta la ejecución del contrato retrasa el desarrollo de las actividades del contrato	Afecta la oportuna ejecución de las actividades	Afecta la ejecución oportuna del contrato conforme las fechas establecidas por la secretaria de Ambiente y Bienestar Animal.
2	3	2
1	1	1
4	4	4
Medio	medio	Bajo
contratista	Contratista /Entidad	Contratista - Municipio
Llevar control de los documentos físicos que le son entregados, realizar un back up de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos y/o proceso que así lo requieran entregando el informe correspondiente al supervisor del contrato.	El contratista deberá hacer uso de sus implementos para el desarrollo de las obligaciones a su cargo/Realizar la sustitución de los equipos averiados	Suspensión o terminación anticipada del contrato
2	1	1
1	1	1
3	2	2
Bajo	Bajo	Bajo
Si	Si	No
contratista	Contratista/Entidad	Supervisor del contrato
Desde la suscripción del acta de inicio	A la ocurrencia del hecho	Inmediato a la ocurrencia
Hasta la terminación del contrato	1 día	Suscripción acta de reinicio o del acta de terminación del contrato
Control escrito del préstamo de los documentos en físico, realización de back up de los documentos que escanee	Revisiones periódicas a los equipos	Verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las actividades del contratista.
semanal	Mensual	Semanalmente

6. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Teniendo en cuanta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor de este. De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario No 1082 de 2015, no se exige garantía para el contrato resultante del presente proceso de contratación directa.

Y teniendo en cuenta que la ejecución contractual de este proceso se llevará a cabo de manera continua y directa donde la interacción será diaria con el contratista, donde se verificará en su momento que el contratista esté cumpliendo con sus obligaciones contractuales, que el servicio se preste con la calidad mínima exigida para este tipo de servicios, que se cumpla oportunamente con sus aportes a seguridad social como corresponda, y dado que no se advierte la probabilidad de generar afectaciones a terceros que hagan exigible una garantía de responsabilidad civil extracontractual, se determina que no es necesaria la exigencia de garantías.

7. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Se informa que la presente contratación (SI) (__) (NO) (XX) está cobijada con por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano, de conformidad con lo dispuesto en el literal C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, el cual señala "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de **contratación directa**, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado."

8. ANALISIS SECTOR

En la contratación directa el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos, y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. En ese sentido, se deben contestar las siguientes preguntas:

1. ¿La Entidad Estatal requiere contratar con una persona natural o jurídica?

PERSONA NATURAL	**X**	**PERSONA JURÍDICA**	

2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio el acuerdo con la complejidad del caso?

   Las condiciones de experiencia son las establecidas en el numeral 3º "Requisitos de experiencia" del presente estudio previo y hacen parte del análisis del sector.

3. ¿La entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?

   Para el desarrollo del presente análisis del sector, fueron tenidos en cuenta entre otros aspectos, la revisión (histórica o en el SECOP) de contratos celebrados por el municipio (u otras entidades) en años anteriores con igual o similar objeto, encontrando lo siguiente:

AÑO	NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2024	CPS814 2024	MANUEL ALEXANDER MONROY FONSECA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO BIÓLOGO A LA DIRECCIÓN DE ACCESO A ACTIVOS PRODUCTIVOS, APOYANDO LA EJECUCIÓN Y/O ESTRUCTURACIÓN DE LOS PIDAR APLICANDO MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS EFECTIVOS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS Y RESERVAS NATURALES.	$87.200.000	240 Días
2025	CPS CPS601 2025	KEVIN NICOLAS SANTAMARIA AREVALO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CENSO FORESTAL DE LOS PREDIOS DEL MUNICIPIO DE FUNZA Y LAS DEMÁS ACCIONES QUE SE ORIGINEN EN LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL	$34.686.623	240 Días
2024	CPS202 40927	ANGELO MAHECHA BERMUDEZ	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CENSO FORESTAL DE LOS PREDIOS DEL MUNICIPIO DE FUNZA Y LAS DEMÁS ACCIONES QUE SE ORIGINEN EN LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL.	$16.943.163	152 Días

La dependencia debe diligenciar el cuadro con al menos tres (3) contratos que haya suscrito

4. ¿Cual es el tipo de remuneración recomendada para la prestación de los servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge se tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del proceso de contratación?

   La forma de remuneración del presente contrato se pactará en pagos fijos mensuales vencidos. Lo anterior teniendo en cuenta que, por razones administrativas, el plan anual de caja (PAC) para los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión (OPS) se ha estructurado por ciclos mensuales. Así mismo, el estándar de medición y seguimiento de la supervision para el municipio de Funza (en la mayoría de los casos), y en términos de eficiencia y eficacia permite que en esos intervalos de tiempo se realice la verificación y validación oportuna sobre el cumplimiento de las obligaciones sin que ello represente un alto riesgo de incumplimiento. Lo arterior significa que los pagos obedecerán exclusivamente a los servicios efectivamente prestados en las cantidades y condiciones requeridas por el supervisor del contrato.

ALEXANDRA BUITRAGO GUACANEME SECRETARIA DE AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL Aprobó	FIRMA